

ORDENANZA 896/10

Sancionada el 06/12/2010

Promulgada el 28/12/2010

Decreto de Promulgación N° 2424

ARTICULO 1°.- Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal para que en cada intervención, construcción, remodelación o modernización que se realice en plazas, jardines, y/o espacios verdes en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto, deberá contemplarse la instalación de juegos integradores como únicos elementos de juegos nuevos, entretenimientos y/o diversiones para niños con capacidades diferentes.

ARTICULO 2°.- Dar fiel cumplimiento a la Ordenanza N° 1334/07.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.